



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1277, martes 16 de enero de 2024](#)

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo para el acopio, recepción, captura, verificación, digitalización, empaquetado y publicación de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral local ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-001/2024]

Datos de localización en la versión impresa: Página 69.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueba el Proceso Técnico Operativo para el acopio, recepción, captura, verificación, digitalización, empaquetado y publicación de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo establecido en el Considerando 20 y que se integra como Anexo al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el contenido del presente Acuerdo y su Anexo.

Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público para el ejercicio 2024, así como para gastos de campaña de partidos políticos y candidaturas sin partido a ejercer en el Proceso Electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-002/2024]

Datos de localización en la versión impresa: Página 77.



Acuerdo del Consejo General por el que, se determina el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en la Ciudad de México para el año 2024, el cual será distribuido en ministraciones mensuales.

Se ordena a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva para que realicen las ministraciones del financiamiento público a los partidos políticos precisados en los puntos de acuerdo que anteceden y, en su momento, a las candidaturas sin partido que correspondan, de conformidad con lo señalado en los considerandos 32, 33 y 34 del presente Acuerdo y la programación presupuestal del Instituto, realizando las actividades de coordinación o enlace necesarias para tal efecto.

Las ministraciones mensuales a que se refiere el presente Acuerdo serán entregadas a cada partido político y, en su caso, a cada candidatura sin partido, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que hayan notificado para esos efectos, en el entendido de que cualquier cambio a dichas cuentas bancarias deberá ser reportado a la Dirección Ejecutiva en tiempo y forma. Asimismo, la Secretaría Administrativa deberá realizar las acciones necesarias, con base en la normativa aplicable, para que la entrega de las ministraciones se efectúe dentro de los primeros diez días de cada mes, a excepción de enero, derivado de que el presupuesto se aprueba en ese mes.

Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades relativas a Liderazgos femeninos, Liderazgos juveniles y a Estudios de Investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2024. [IECM/ACU-CG-003/2024]

Datos de localización en la versión impresa: Página 95.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueban las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades relativas a Liderazgos Femeninos, Liderazgos Juveniles y a Estudios e Investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2024, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo.

Se determina que el monto que cada uno de los partidos políticos deberá destinar al fortalecimiento de liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios e investigación de temas de la Ciudad de México.

Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes, simpatizantes, candidatas y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2024. [IECM/ACU-CG-004/2024]

Datos de localización en la versión impresa: Página 100.

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueban los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes, simpatizantes, y candidatas y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2024, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los partidos políticos deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en el momento procesal oportuno, los montos mínimos y máximos de las aportaciones de las personas militantes.

Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el cinco de enero de dos mil veinticuatro.